



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**



**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF17-LP-49/2017**

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, siendo las 09:30 horas del día 16 de MARZO del 2018, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en la Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

C. Ing. William de Jesús canche uc en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutora.  
C. ING. GASPAR SUAREZ CONDE en su carácter de Superintendente por parte de la empresa contratista

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

**I.- Datos Generales del contrato.**

Número de contrato:	OP-FCP-FISMDF17-LP-49/2017
Nombre de la Obra:	Ampliación de red de energía eléctrica, en la COLONIA JUAN BAUTISTA VEGA.
Contratista:	JOSE MANUEL BARRERA PERERA
Fecha:	26 De SEPTIEMBRE Del 2017
Descripción de los Trabajos:	Consiste en la ampliación de la red de energía eléctrica, línea aérea Y SUBTERRANEA, cumpliendo todos y cada una de la exigencias técnicas de la comisión federal de electricidad.
Localidad:	FELIPE CARRILLO PUERTO, (COLONIA JUAN BAUTISTA VEGA).

**II.- Modificaciones.**

Monto Original	\$ 1,296.29
Monto Ampliado	\$ 744,224.29
Monto Reducido	\$ 100.00
Monto total real ejercido	\$ 744,124.29
Fecha de inicio original:	02 DE OCTUBRE Del 2017
Fecha de término original:	30 DE DICIEMBRE Del 2017
Reducción de Plazo:	11 Días Naturales
Plazo de ejecución real	79 Días Naturales. Del 13 de OCTUBRE del 2017 al 30 de DICIEMBRE del 2017

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO  
OPERADO FISMDF  
2017**

**III. Relación de Estimaciones.**

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

Número de Estimación	Estimaciones pagadas (Importes)	Estimaciones pendientes de pago (Importes)
	Municipal	Municipal
Estimación 1	\$ 713,954.78	
Estimación 2	\$ 3,675,278.01	
Estimación 3 Última y (Finiquito)		\$ 995,687.72
<b>Sumas</b>	<b>\$ 4,389,232.79</b>	<b>\$ 995,687.72</b>



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

001573



**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF17-LP-49/2017**

<b>Importe total</b>	<b>\$ 5,384,920.51</b>
----------------------	------------------------

**IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

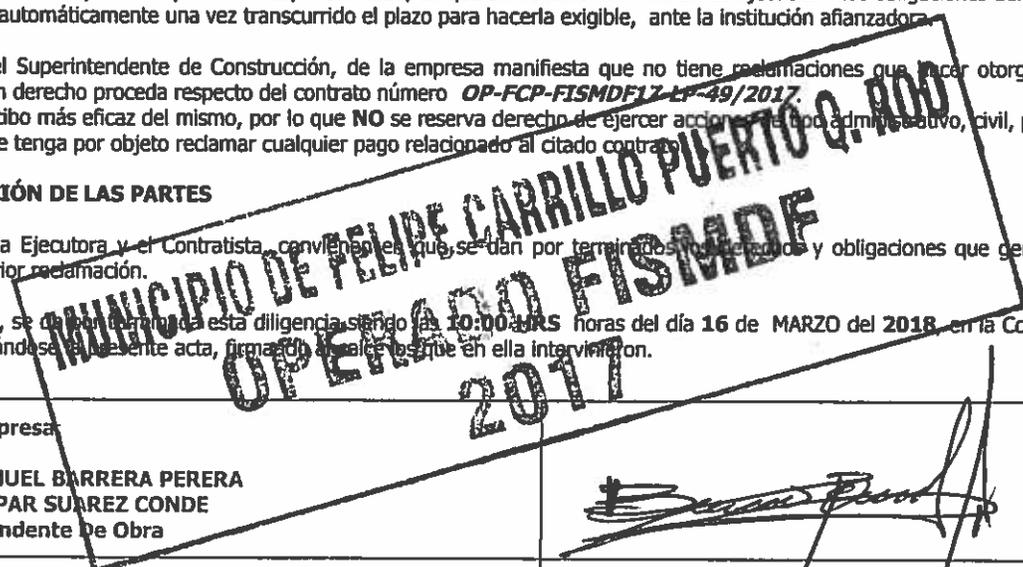
De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza No. **2187301** expedida por AFIANZADORA SOFIMEX S.A. por un importe de \$ **538,492.05** para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte el Superintendente de Construcción, de la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **OP-FCP-FISMDF17-LP-49/2017**. Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de toda índole administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

**MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES**

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados todos los deberes y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Con lo anterior, se da por concluida esta diligencia siendo las **10:00 hrs** horas del día **16 de MARZO del 2018**, en la Cd. de Felipe Carrillo Puerto levantándose la presente acta, firmada al calce por quienes en ella intervienen.



<p><b>Por la Empresa</b></p> <p><b>JOSE MANUEL BARRERA PERERA</b> <b>ING. GASPAR SUAREZ CONDE</b> Superintendente De Obra</p>	
<p><b>Por el H. Ayuntamiento</b></p> <p><b>Ing. WILLIAM DE JESUS CANCHE UC</b> Residente De Obra</p>	